

DECRETO ALCALDICIO N° 2748  
APRUEBA COMODATO QUE INDICA

REQUINOA,

20 OCT 2023

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos de los Órganos de la Administración del Estado.

CONSIDERANDO:

El Certificado N° 460 de fecha 21.09.2023 del Secretario Municipal, el cual establece que en Sesión Ordinaria N° 080 de fecha 21.09.2023, el Honorable Concejo Municipal aprobó por unanimidad celebrar Contrato de Comodato entre la Ilustre Municipalidad de Requinoa y Cuerpo de Bomberos de Requinoa. Dicho comodato tendrá una vigencia de 50 años a contar de la fecha del Decreto Alcaldicio que lo autoriza.

El Comodato de fecha 17.10.2023 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Requinoa y la CUERPO DE BOMBEROS DE REQUÍNOA, por lote destinado a área de equipamiento comunitario, ubicado en el complejo habitacional Villa Jardín, de la comuna de Requinoa, de una superficie total aproximada de 5.287,5 metros cuadrados, y tiene asignado Rol de Avalúo N° 19-153, comuna de Requinoa y en donde se encuentran emplazada además, el Jardín Infantil y sala Cuna San Nicolás, de INTEGRAL, ubicado en la calle Las Dalias; y la Sede Social, Camarines y Multicancha, hacia la calle Las Orquídeas, entregado en comodato a la Junta de Vecinos de la Villa Jardín. El título de dominio del terreno, a nombre de la Municipalidad, rola a fojas 877 bajo el número 844 del Registro de Propiedad correspondiente al año 2021, del Conservador de Bienes Raíces de Rengo.-

El comodante da en préstamo de uso o comodato el inmueble, según se detallará, al Cuerpo de Bomberos de Requinoa, mediante la entrega simbólica de las llaves que hace al comodatario, quien las recibe, en las condiciones que se detallarán en las cláusulas del contrato. El terreno que se da en comodato, corresponde a un retazo de 395,07 metros cuadrados, terreno que da hacia la calle Los Nardos, todo según plano que se acompaña y que se entiende forma parte del contrato.

Plazo del comodato es de 50 años a contar de la fecha del Decreto Alcaldicio que autorice el contrato comodato, plazo que se renovará automáticamente por períodos iguales y sucesivos, si ninguna de las partes manifiesta su intención de ponerle término, a través de carta certificada enviada con sesenta días de anticipación a la fecha de término".

DECRETO:

**APRUEBASE** contrato de comodato de 17.10.2023 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Requinoa y CUERPO DE BOMBEROS DE REQUÍNOA, por lote destinado a área de equipamiento comunitario, ubicado en el complejo habitacional Villa Jardín, de la comuna de Requinoa, de una superficie total aproximada de 5.287,5 metros cuadrados, y tiene asignado Rol de Avalúo N° 19-153, comuna de Requinoa y en donde se encuentran emplazada además, el Jardín Infantil y sala Cuna San Nicolás, de INTEGRAL, ubicado en la calle Las Dalias; y la Sede Social, Camarines y Multicancha, hacia la calle Las Orquídeas, entregado en comodato a la Junta de Vecinos de la Villa Jardín. El título de dominio del terreno, a nombre de la Municipalidad, rola a fojas 877 bajo el número 844 del Registro de Propiedad correspondiente al año 2021, del Conservador de Bienes Raíces de Rengo.

**ESTABLÉCESE**, que el plazo del comodato es de 50 años, a contar de la fecha del Decreto Alcaldicio que lo autoriza, renovable automáticamente por períodos iguales y sucesivos, si ninguna de las partes manifiesta su intención de ponerle término, a través de carta certificada enviada con sesenta días de anticipación a la fecha de término.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
LEYLA GONZALEZ ESPINOZA  
SECRETARIO MUNICIPAL

WVM/ LGE/ JOS/ CEAB / lge

Distribución:

- Interesado
- Secretaría Municipal
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas

  
WALDO VALDIVIA MONTECINOS  
ALCALDE